



APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN
CON EL GOBIERNO REGIONAL DE
TARAPACÁ

Santiago, 7 de agosto 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0833

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Acuerdo de Cooperación de fecha 5 de agosto de 2015, suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Gobierno Regional de Tarapacá; el Memorando N°6423, de 5 de agosto de 2015, del Jefe (S) del Departamento Subdirección Internacional; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el acuerdo de cooperación suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el Gobierno Regional de Tarapacá, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO DE COOPERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
Y
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**

En Iquique, Chile, a 22 días del mes de julio de 2015, la **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, en adelante e indistintamente **DIRECON**, Servicio Público, Rol Único Tributario N° 70.020.190-2, domiciliada para estos efectos en Teatinos N° 180, 9° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, representada, según se acreditará, por su Director General, don **ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS**, chileno, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte; y, por la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, en adelante e indistintamente el **EXPOSITOR**, Rol Único Tributario N° 72.223.100-7, domiciliada en Avenida Arturo Prat N°1099, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá, representada, según se acreditará, por la Intendente Regional, doña **CLAUDIA ROJAS CAMPOS**, chilena, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, han convenido lo siguiente:





CONSIDERANDO:

1. Que, DIRECON es el organismo técnico del Estado encargado de ejecutar la política que formula la Presidenta de la República en materia de relaciones económicas con el exterior, correspondiéndole realizar, entre otras funciones, una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo organizar las ferias comerciales de Chile en el exterior y preparar o colaborar en la realización de eventos internacionales;
2. Que, las funciones señaladas en el numeral anterior corresponden en parte a la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, perteneciente a DIRECON, principalmente en lo relativo a ferias y eventos internacionales;
3. Que la Feria Internacional de Santa Cruz, EXPOCRUZ 2015, es la primera feria internacional y mayor centro de negocios de Bolivia en 165 mil mts² en 21 pabellones y espacios exteriores, visitada por 500 mil personas. Afiliada a AFIDA (Asociación de Ferias Internacionales de América) y a UFI (Unión de Ferias Internacionales) es un evento participan como expositores empresas de la industria alimenticia, proveedoras de insumos, bienes y servicios provenientes de países de América, Asia y Europa.
4. Que, DIRECON PROCHILE ha estimado relevante participar en la Feria Internacional de Santa Cruz, "EXPOCRUZ 2015", con un pabellón país, en el entendido de que éste es un certamen de interés internacional que le permitirá avanzar en la promoción de los productos nacionales. En este contexto, por Resolución Exenta N° J-1195, de 16 de diciembre de 2014, DIRECON aprobó el contrato de arriendo de un espacio de 180 metros cuadrados, para el Pabellón de Chile en la Feria Internacional Exposición de Santa Cruz, "EXPOCRUZ 2015", a realizarse entre los días 18 y 27 de septiembre de 2015, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia;
5. Que, para dar mayor fuerza a la presencia nacional en este evento internacional se ha estimado conveniente la participación de la Primera Región, ya que de esta forma se fortalecerá la categoría y presencia de la oferta exportable chilena regional en los mercados internacionales, proyectando la imagen de Chile como un país de amplia experiencia, con una oferta exportable regional integrada de alimentos y bebidas, servicios, bienes manufacturados y turismo;
6. Que, en consideración a lo señalado precedentemente, DIRECON PROCHILE y EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ vienen en celebrar el presente convenio de cooperación para efectos de la participación en la Feria Internacional Exposición de Santa Cruz, "EXPOCRUZ 2015";





ACUERDAN:

I. OBJETO DEL CONVENIO

DIRECON PROCHILE y EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ suscriben el presente convenio de cooperación con el objeto de participar en la siguiente Feria Internacional, así como en todas sus actividades conexas:

NOMBRE FERIA	LUGAR	FECHA	CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO
EXPOCRUZ 2015	Santa Cruz, Bolivia.	18 al 27 de septiembre 2015	Pabellón Chile de 180 mt2 con un espacio específico para el uso de la Primera Región de 83.7 mts2 habilitados.

II. DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el marco del presente acuerdo, serán obligaciones de DIRECON PROCHILE las siguientes:

1. Pagar el precio del arriendo de la superficie total del pabellón chileno de 180 mts2 en la Feria Internacional EXPOCRUZ 2015.
2. Diseñar el pabellón de Chile en la Feria EXPOCRUZ 2015 en base a las especificaciones técnicas establecidas en el Sistema Estandarizado de Exposición en Ferias Internacionales de PROCHILE; dando lugar a los requerimientos de la Gobierno Regional de Tarapacá.
3. Convocar, evaluar y seleccionar al proveedor, sea este nacional o extranjero, que prestará los servicios de adaptación de diseño, construcción, montaje, habilitación, mantención y desmontaje del Pabellón de Chile en la Feria EXPOCRUZ 2015, así como pagar el valor de los servicios complementarios que se soliciten al proveedor extranjero para una adecuada exhibición de empresas chilenas que contrate al efecto.

Serán obligaciones del Gobierno Regional de Tarapacá los siguientes:

Pagar la cuota de participación en la Feria EXPOCRUZ 2015, correspondiente a la suma de **USD\$ 20.0000 (Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América)**, financiado con cargo al Subtitulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 08 Servicios Generales, Asignación 999 otros Servicios Generales, Presupuesto Corriente año 2015.

La cuota de participación se traduce en los costos de habilitación y montaje de un **espacio de 83.7 mt2 aprox.**, bajo los lineamientos de diseño establecidos en el Sistema Estandarizado de Exposición en Ferias Internacionales de PROCHILE.



1. El depósito por el monto convenido debe hacerse a DIRECON, Rut. 70.020.190-2 en cuenta FERIAS DIRECON N° 208020331 del Banco del Estado de Chile/ Operaciones de Comercio Exterior
2. El Gobierno Regional de Tarapacá deberá difundir al menos a 8 empresas chilenas exportadoras o con capacidad para exportar provenientes de la región de Tarapacá, garantizando el uso de espacio a las empresas, pero siendo de responsabilidad de las empresas los costos asociados a traslados, alimentación y logísticos, para participar en el área de 83.7 mts2 asignada para la región.
3. El Gobierno Regional de Tarapacá, deberá velar por el absoluto respeto y cumplimiento por parte de cada una de las empresas participantes, como co-expositoras, de la normativa que formule la respectiva organización ferial para los expositores.
4. La cuota de participación cubre sólo aquellos gastos relacionados con la participación en la Feria y no los gastos de pasajes, estadía y otros, que deberán ser solventados por el Gobierno Regional de Tarapacá, en relación a los funcionarios que este Servicio designe.
5. El Gobierno Regional de Tarapacá deberá costear todos los gastos derivados del envío de material promocional y/o muestra de productos que serán ubicados en el espacio asignado a la región hasta el recinto ferial, incluyendo el almacenamiento y manejo de éste. Lo anterior excluye material promocional que ProChile realice de carácter genérico para la promoción del país y su oferta exportable.
6. El Gobierno Regional de Tarapacá deberá designar un representante debidamente acreditado para la atención del espacio durante todo el período que dure la Feria, el cual se presentará en el Pabellón con a lo menos un día de antelación a la fecha de inicio de la feria.
7. El Gobierno Regional de Tarapacá deberá entregar dentro de los plazos y según el formato exigido por DIRECON PROCHILE, las gráficas de la Región. En caso de que no se entregue el material según las exigencias de plazos y formatos, DIRECON PROCHILE tendrá el derecho de ubicar en dicho espacio la gráfica genérica que estime conveniente aun cuando no guarde relación con la Región de Tarapacá.
8. Que, durante el desarrollo de la Feria, el espacio asignado será permanentemente atendido por personal del Gobierno Regional o quien ellos estimen de la Región de Tarapacá.
9. Participar en la reunión de coordinación de la Feria a que convoque DIRECON PROCHILE antes del comienzo de la feria.





10. Participar en la reunión de evaluación de la Feria a que convoque DIRECON PROCHILE una vez finalizado el evento o, en su defecto, contestar por escrito el cuestionario de evaluación.
11. Respetar el Reglamento Interno de la Organización Ferial.
12. Cualquier servicio adicional que sea solicitado por el Gobierno Regional de Tarapacá a la organización ferial durante el desarrollo de la Feria, será sufragado por El Gobierno Regional de Tarapacá.

III. FUNCIONARIOS DE ENLACE

Cada parte designará a un funcionario de enlace para la Feria a que se refiere el Numeral I, para una comunicación expedita entre ambas partes. A dichas personas les corresponderá vincular, gestionar y coordinar las acciones que se lleven en conjunto, a fin de lograr los objetivos del mismo.

IV. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación entra en vigencia a partir del último acto administrativo que lo aprueba, y se extenderá hasta el martes 27 de Octubre de 2015.

V. DOMICILIO

Para todos los efectos derivados del presente convenio de cooperación las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VI. COPIAS

El presente convenio de cooperación se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de DIRECON PROCHILE y uno en poder de El Gobierno Regional de Tarapacá

VII. PERSONERÍAS

La personería de don Andrés Rebolledo Smitmans, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la personería de doña Claudia Rojas Campos, en representación del Gobierno Regional de Tarapacá, consta en el Decreto N° 972 de fecha 13 de julio de 2015; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.





ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS /hay una firma
Director General
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CLAUDIA ROJAS CAMPOS/hay una firma
Intendente
Gobierno Regional de Tarapacá

II.- PUBLÍQUESE una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



FGV/MTSM
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones
2. Departamento Subdirección Internacional
3. Departamento Jurídico
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
5. Archivo.

